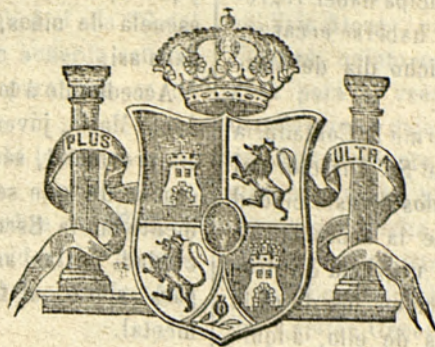


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 65.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subastas.

A las doce del dia 25 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de Palacios de la Sierra la venta en pública subasta de 78 piezas de madera procedentes de árboles derribados por los vientos y que están depositados en el citado pueblo.

Las referidas piezas compondrán un volumen de 105 machones.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general, inserto en el núm. 129 de este Boletín, correspondiente al dia 13 de Agosto de 1882, siendo 210 pesetas el tipo de tasacion; no se fija plazo para el aprovechamiento, porque como queda dicho las maderas no están en el monte; pero no

podrá disponer de ellas el rematante mientras la subasta no sea aprobada por este Gobierno y se le expida licencia por el Ingeniero Jefe del distrito forestal.

Burgos 5 de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

A las doce del dia 7 del próximo mes de Abril tendrá lugar en la casa consistorial de Villalva de Losa la venta en pública subasta de 480 pinos sollamados á consecuencia de un incendio ocurrido en el monte Pinar del citado Ayuntamiento, cuyo remate se verificará con sujecion al adjunto pliego de condiciones.

Dichos árboles tienen en junto un volumen de 48 metros cúbicos, siendo su tasacion la de 480 pesetas.

Burgos 7 de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 6 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y Ebro, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Vocal D. Federico Martinez del Campo, fecha 25 de Agosto último, participando que en aquel dia empezaba á hacer uso de la licencia que la Corporacion le tiene concedida para ausentarse por un mes de esta Capital.

A un oficio del Sr. Gobernador se acordó contestar que el mozo Simon

Miguel Herranz es núm. 15 del sorteo de Fuentescen en el reemplazo de 1881, y que tallado en revision en 15 de Marzo de este año resultó con la estatura de 1'538 milímetros, siendo destinado á la reserva del art. 88 de la ley de reclutamiento vigente y afiliado en tal concepto.

A un oficio del Alcalde de Fuentespina en que pide se le devuelva el expediente de elecciones municipales últimamente verificadas en aquel distrito, se acordó contestar que dicho expediente se remitió al Sr. Gobernador de la provincia en 14 de Junio de 1881 al trasmitirle el acuerdo de la Comision recaído en él.

La Comision acuerda pedir al Ayuntamiento de esta Ciudad datos y antecedentes acerca de las razones que tuvo para incluir al mozo Antonio Castor Rueda en su alistamiento, con el fin de promover el oportuno expediente de competencia con la Comision provincial de Navarra, por donde tambien ha cubierto plaza.

Se acordó señalar el dia 30 del corriente y hora de las nueve de su mañana para resolver sobre el expediente de prófugo instruido contra Teodoro Pereda, núm. 14 de la Merindad de Sotocueva y reemplazo de 1881.

La Comision acuerda señalar el dia 30 del actual para resolver la excepcion legal expuesta por el mozo Juan Cristóbal Esteban, núm. 4 del sorteo de Mambrilla de Castrejon del reemplazo de este año, en cuyo dia deberá tambien comparecer el padre del mozo á ser reconocido.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Casaviella el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador sobre aprobacion de los Estatutos presentados por D. Julian Velez, vecino de esta Ciudad, para la creacion en ella de una Sociedad de sombrereros.

En el expediente instruido á instancia del Alcalde de barrio de Coculina reclamando contra su separacion ordenada por el Alcalde constitucional, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se esclarezca si el barrio donde el reclamante ejer-

cia sus funciones tiene la Junta local administrativa con arreglo al art. 90 de la ley municipal, y si el recurrente ejercia las funciones de Alcalde de barrio como Presidente de la misma, ó si por el contrario era Alcalde de barrio nombrado por el Alcalde constitucional, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 36 de la ley municipal, para en su vista informar lo que sea procedente.

Examinado el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Lerma pidiendo autorizacion del Gobierno de S. M. para la compra del ex Convento de Carmelitas descalzos de propiedad de D. Fermin Santa Maria, con destino á la instalacion de la Audiencia de aquel partido, así como para las obras que se han de ejecutar con dicho objeto, la Comision acuerda informar favorablemente á dicha pretension.

Dada cuenta del escrito presentado ante esta Comision en 23 de Agosto último por el Procurador D. Rafael Benito, en representacion de D. Eusebio del Prado y Gonzalez, vecino de Palencia, y suscrito por el Licenciado D. Andrés Dancausa, de demanda contencioso-administrativa en 1.ª instancia contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 12 de Mayo de este año, en que se ordenó que se verificase por el Alcalde de Roa el dia que señalase con citacion del Ayuntamiento de Neila y de los dos ganaderos de dicho pueblo D. Andrés Gonzalez y D. Isidoro Gonzalez, en conformidad á lo dispuesto por los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del reglamento de 3 de Marzo de 1877, la rectificacion del deslinde de una servidumbre pública pecuaria en el monte titulado Carrascal perteneciente al expresado Sr. D. Eusebio del Prado por compra que hizo de él al Estado; y considerando que si bien las providencias dictadas por los Gobernadores sobre deslinde de servidumbres públicas pecuarias deben ser impugnadas en la via contencioso-administrativa, esto se entiende en el caso de que las mencionadas providencias de los Gobernadores sean definitivas, segun declara-

cion hecha en varias Reales órdenes dictadas de acuerdo con el Consejo de Estado, entre las cuales se halla la de 20 de Julio de 1880, publicada en la Gaceta de 22 de Agosto siguiente: la Comision, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 95 de la ley de 25 de Setiembre de 1865, acuerda consultar al Sr. Gobernador que no ha lugar á sustanciar la expresada reclamacion en la via contencioso-administrativa, sinó á resolver sobre ella gubernativamente.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales siguientes: la de Hoyales de Roa de 1870-71, la de Torrecilla del Monte de 1869-70, la de Cuevas de San Clemente de 1877-78, la de Hermosilla de 1876-77, las de Torrelara de los años de 1870-71 al de 1874-75 inclusive y 1880-81, las de Santovenia de 1876-77 á 1880-81 inclusive, la de Villaespasa de 1880-81, las de Villanueva de Carazo de 1879-80 y 1880-81, la de Santo Domingo de Silos de 1880-81 con una existencia para el ejercicio siguiente de 112 pesetas 1 céntimo, la de Villarmentero de 1880-81, las de Carazo de 1871-72 y 1872-75, la de Fuentecen de 1870-71 con una existencia de 249 pesetas 77 céntimos para el ejercicio siguiente, la de Barbadillo del Pez de 1868-69, la de Oron de 1877-78 deduciendo de la data 157 pesetas, las de San Millan de Lara de 1872-73, 1873-74 y 1879-80, las de Ros de 1878-79, y 1879-80 desechando de la data 38 pesetas, la de Sotragero de 1875-76, la de Rucandio de 1880-81, la de Zarzosa de Riopisuerga de 1880-81, la de Isar de 1879-80 deduciendo de la data 85 pesetas y la de 1880-81 deduciendo de la data 85 pesetas, la de Ibeas de Juarros de 1868-69, la de Setovellanos de 1879-80, la de Villavedon de 1880-81, la de La Piedra de 1876-77, la de Gredilla de Sedano de 1880-81, la de Reinoso de 1868-69 desechando de la data 8 escudos, la de Villusto de 1880-81, la de Villalba de Duero de 1871-72, la de Abajas de 1869-70, las de Pesadas de 1870-71 y 1877-78, la de Quintanaortuño de 1868-69 deduciendo de la data 5 escudos 500 milésimas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 6 de Setiembre de 1882 = El Vicepresidente, Hilarion Real = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 7 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres. Casavieja, San Millan D. Simon, Bartolomé, Ebro, Cecilia D. Ramon, Pujana, Aparicio, Real, y Villalain, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 28 de Agosto próximo pasado.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador fecha 3 del corriente en que participa haber regresado á esta Capital y haberse encargado nuevamente en dicho dia del desempeño de su cargo.

Se acordó que informe la Contaduría acerca de un oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos de esta ciudad en que hace presente la necesidad de que se adquieran con urgencia 35 trajes de casa y se reformen los de calle que sean susceptibles de ello, adquiriéndose además tres trajes completos para los alumnos de mas talla y 10 trajes para las alumnas sordo-mudas y ciegas.

Igual acuerdo se adoptó acerca de otro oficio del mismo Director en que hace presente la necesidad de rehacer los colchones de las camas de los alumnos.

La Corporacion quedó enterada de otro oficio del citado Director participando que han vuelto de vacaciones todos los alumnos, á excepcion de Dolores Aranguren, ciega pensionada por la provincia de Vizcaya, que ha fallecido, Julia Gonzalez y Victorino Rodriguez pensionados por esta provincia que han acreditado hallarse enfermos, y Gregorio Rodriguez de quien dicho Director asegura no tener noticia alguna.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, quejándose de que el contratista de bagajes del último año económico no abona lo que adeuda al municipio por los servicios que este ha prestado por cuenta de aquel, se acordó que se dé conocimiento de dicha pelicion al expresado contratista para que exponga lo que viere convenirle sobre el particular.

Al oficio del Alcalde de Briviesca manifestando haber comisionado á D. Fidel Quintana de esta ciudad para que recoja del Gobierno de esta provincia la cantidad de semilla de esparceta que ha correspondido á aquel partido judicial de la que la Junta provincial de Agricultura ha repartido entre todos los de la provincia y pidiendo además algunas fanegas de dicha semilla del Campo práctico de agricultura, se acordó contestar que en el Campo práctico no hay semilla alguna y que la Junta de Agricultura repartió ya las 50 fanegas de semilla de esparceta entre los Alcaldes que acudieron oportunamente á recogerla.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Arquitecto provincial participaba que con fecha 27 de Agosto último volvió á esta Capital en union del delineante despues de haber cumplimentado el servicio que se le encomendó por la Diputacion en los pueblos de Lerma, Solarana y Palacios de la Sierra.

Dada cuenta del oficio en que el Alcalde de Fuentespina pide que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad á cumplir el servicio que se le tiene encomendado de formar el proyecto de reparacion de la casa consis-

torial y escuela de niños á la vez que pasa á Vadocondes á formar proyecto y presupuesto de construccion de una escuela de niños, se acordó que lo haga así.

Accediendo á lo solicitado por Tomás Santa Maria, jóven acogido del Hospicio provincial, se acordó concederle la gracia de que se matricule gratuitamente en la Escuela Normal de esta ciudad en las asignaturas necesarias para aspirar al título de Maestro elemental.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda el expediente sobre incidencias de la comision de apremio expedido en 16 de Junio último contra el Ayuntamiento de Miranda por débitos del impuesto provincial.

En el expediente formado por la Contaduría haciendo presente que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no han ingresado en la Caja la cuota provincial correspondiente al primer trimestre del presente año económico, como debieron hacerlo dentro del mes de Agosto último, la Corporacion acuerda que se haga inmediatamente el requerimiento que determina el art. 55 de la Instruccion, advirtiéndole que en el dia 18 del corriente se expedirán las comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que dejen de verificar el pago de sus débitos, cuyos apremios deben expedirse no solo por los débitos corrientes sinó tambien por los de años anteriores.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido sobre consignacion en el presupuesto provincial y consiguiente pago de los gastos de la Junta de Beneficencia de esta provincia.

En el expediente formado por la Contaduría haciendo presente la necesidad de formalizar el gasto de los haberes devengados por los escribientes temporeros que la Comision especial encargada de organizar la seccion de cuentas municipales del Gobierno civil nombró para los trabajos de dicha seccion en 28 de Enero último, á saber: los de D. Emeterio Roa, D. Felipe Ruiz Pereda y D. Régulo Arredondo con el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos cada uno, y el de D. Francisco Garcia con el de 1 peseta 50 céntimos; y resultando que dichos escribientes vienen prestando sus servicios desde la fecha en que fueron nombrados, la Comision acuerda confirmar dichos nombramientos, que se satisfagan sus haberes hasta el 1.º de Julio próximo pasado con cargo al crédito aprobado en el presupuesto adicional al ordinario de 1881-82, y que se paguen los del presente ejercicio con cargo al crédito que figura destinado á dicha atencion en el ordinario de este año económico.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Caba acerca del proyecto y construccion de un puente sobre el rio Arlanzón en jurisdiccion de aquel pueblo: visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia, en

que se expresa que las condiciones de la obra y las necesidades que está llamada á satisfacer han de quedar mas razonablemente atendidas con la ejecucion de un puente de madera, cuyo coste habia de ser aproximadamente la tercera parte del de un puente de piedra, se acordó remitir el proyecto mencionado al Ayuntamiento con el informe de que queda hecha referencia para que la junta municipal acuerde en su vista lo que considere procedente, acompañando además el presupuesto de gastos de reconocimiento é informe formado por dicho Sr. Ingeniero para que la corporacion municipal acuerde su pago, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Febrero de 1881.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, vista la instancia que ha presentado con fecha 21 de Agosto último D. Estéban Puerta y Asenjo como representante que dice ser del contratista de las obras D. Julian Pastor Agero, pidiendo prórroga de un año á contar desde 1.º de Noviembre próximo para la terminacion de las obras, se acordó que pase á informe de la Direccion de carreteras provinciales.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, dióse cuenta de la instancia presentada por el contratista D. Lorenzo Saez Lázaro con fecha 7 de Agosto último, pidiendo que se deje sin efecto lo resuelto por esta Corporacion en 26 de Julio de este año, y se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento.

En el expediente incoado á virtud de acuerdo de la Diputacion provincial de 2 de Mayo último, disponiendo que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia la plaza vacante de un alumno pensionado del Colegio de sordo-mudos correspondiente al partido de esta Capital y que en lo sucesivo se publique en igual forma el anuncio de las vacantes, dióse cuenta de las instancias que han sido presentadas á virtud del anuncio dado á luz en el Boletín oficial de 11 de Julio último para las vacantes del partido de Belorado, Briviesca, Lerma y Roa, que eran una en cada uno de dichos partidos, así como de las dos de Burgos y de las tres de Castrogeriz; y resultando que á la plaza vacante de Lerma han aspirado Petra Gonzalez Perez, natural de Mecerreyes, ciega de 18 años de edad, Maria Dolores de la Torre tambien ciega de 15 años cumplidos, natural de Santa Maria del Campo, y Pedro Cuevas Lozano, sordo mudo, natural de Mecerreyes, de ocho años; y resultando que las dos primeras han pasado de la edad reglamentaria, la Corporacion acuerda agraciarse con dicha plaza vacante al mencionado Pedro Cuevas Lozano; y no habiéndose presentado solicitud alguna para las plazas de Briviesca, Burgos, Castrogeriz, Roa y Belorado, la Corporacion acuerda que se anuncien nuevamente dichas va-

cantes y la que ha ocurrido con posterioridad en el partido de Villarcayo.

A virtud de mocion del Sr. Real, se acordó rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia que se sirviese convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria con el objeto de que apruebe un presupuesto extraordinario destinado al pago de algunas pensiones de lactancia, así como al abono de lo que se adeuda por el suministro de víveres del Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 7 de Setiembre de 1882. = El Vicepresidente de la Diputacion, Luis Bustillo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron y asistencia de los Sres. Casaviella, Bartolomé, y Ebro como suplente, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 6 del actual.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de incidencias de quintas que á continuacion se expresan:

Castrogeriz. — 1882. — Restituto Anton Gonzalez, núm. 18: se acordó oficiar al Sr. Gobernador civil de Orense, donde se halla, á fin de que le haga comparecer ante esta Comision el dia 27 del actual.

Ontoria de Valdearados. — 1877. — Ruperto Ruiz Aceña, núm. 1: la Comision declara ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en 2 del actual, como hijo de padre sexagenario y pobre.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Comandante fiscal militar de la plaza de Burgos pidiendo una certificacion en que conste la resolucion dictada por esta Comision en el expediente de quintas de Poza de la Sal, del reemplazo de este año, sobre Juan Santurde Gonzalez; y resultando que este mozo, núm. 13 del sorteo, fué el último soldado en activo que ingresó en Caja, se acordó que se manifieste en contestacion que los números 2, 3, 7 y 10 del mismo sorteo quedaron exentos como comprendidos en el artículo 92 de la ley de reclutamiento vigente, para que consten estos datos y surtan sus efectos en el expediente que dice haber incoado dicho Juan Santurde sobre suspension de embarque, y que Francisco Gandia Herrera, á quien tambien se refiere dicho oficio, quinto núm. 9 del sorteo del mismo pueblo para el reemplazo de 1880, ingresó en Caja en 20 de Abril de dicho año.

Dada cuenta del oficio que dirige el Alcalde de Berberana manifestando que si bien esta Superioridad acordó en 14 de Junio último que se formase por el Ayuntamiento expediente de prófugo contra el mozo Pedro Quintana y Sobron, núm. 4 del sorteo de aquel

distrito municipal para el reemplazo de este año, el Ayuntamiento le ha concedido para su presentacion el plazo de 2 meses que cumplirá el dia 20 del corriente, la Comision acuerda señalar el dia 30 del actual para que se dé cuenta de este asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 9 de Setiembre de 1882. = El Vicepresidente accidental, Joaquin Gonzalez Marron. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y Bartolomé, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 9.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Merindad de Castilla la Vieja. — 1879. — Abelardo Rozas Rodriguez, núm. 27: habiendo resultado inútil después de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle exento.

Dada cuenta del oficio que dirige el Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta de esta provincia pidiendo se le remitan las filiaciones de Juan Alonso Manzanal, núm. 6 del reemplazo de 1880 por el cupo de Castrillo de Ripisuegra, con objeto de destinarle á uno de los cuerpos disciplinarios de Africa, por haber sido desestimada por el Gobierno una instancia elevada por el referido Juan en que pedia se le eximiese de servir en dichos cuerpos: y resultando que esta Comision en acuerdo de 31 de Julio último admitió la redencion del expresado mozo, quedando en consecuencia libre de la necesidad de ingresar en Caja y de ser filiado en tal concepto, ha acordado contestar al citado oficio del Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta que no ha lugar á remitir las filiaciones que pide del mozo Juan Alonso Manzanal para los efectos que expresa en su oficio.

Se acordó verificar el reconocimiento definitivo del mozo Pedro Lopez Llorente, núm. 2 del reemplazo de este año por el cupo de Vadocondes, en el Hospital militar el dia 23 del actual y hora de las diez de su mañana por un Medico militar y otro civil, que será D. Manuel Lopez Borricon, y con asistencia del Diputado Sr. D. Sotero Bartolomé, debiendo oficiarse al Alcalde para que practique las citaciones oportunas de los interesados, á fin de que puedan asistir á presenciar dicho reconocimiento.

Se acordó informar al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que debe accederse á la pretension de Pedro Valladolid Oca, padre de Pedro Villafraña Montes de Oca y reemplazo de 1882, destinado por la suerte para

servir en Ultramar, de que se suspenda su embarque.

Diose lectura de la instancia de Angel Saiz Alonso, padre de Antonio Saiz Güemes, quinto núm. 4 del sorteo de Poza para el reemplazo de 1881, pidiendo que se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido declarado prófugo, y la Comision acuerda desestimar dicha pretension, que se oficie por conducto del Sr. Gobernador y del Ministerio de Ultramar al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba para que ingrese en el Ejército de aquella isla y que se dé cuenta nuevamente del asunto cuando se reciba contestacion de la expresada Autoridad militar en que dé conocimiento del ingreso.

Examinado el expediente instruido á instancia de Juan Velez Hernando, vecino de esta Capital, en que solicita del Sr. Gobernador de la provincia la aprobacion de unos Estatutos que acompaña para la creacion de una Sociedad de sombrereros en esta Ciudad, se acordó informar á dicha Autoridad superior de la provincia en el sentido de que procede á juicio de esta Corporacion acceder á lo que se solicita.

Para informar segun proceda acerca de un expediente de reclamacion interpuesta por D. Timoteo Santos y D. José Revuelta, vecinos de Santa Maria del Campo, contra la validez del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de aquel distrito en 25 de Julio último, en que se nombró Médico titular á D. Julian Carabantes Ruiz, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que informe el Ayuntamiento acerca de si la citacion á la sesion extraordinaria en que se adoptó dicho acuerdo se hizo con un dia de anticipacion por lo menos, previniendo á dicha Corporacion que remita con su informe alguna ó algunas papeletas de citacion de las que se pasaron á los Concejales y asociados ú otro documento en que se exclarezca cuándo se hizo dicha citacion.

Se acordó oficiar á la Comision provincial de Navarra á fin de que se sirva disponer que el mozo Antonio Castro Rueda, núm. 147 del sorteo de esta Capital, sea eliminado del alistamiento de Pamplona, rogándola se sirva comunicar su resolucion á los efectos procedentes.

En el expediente instruido á instancia de D. Ventura de la Peña, vecino de esta Ciudad, como apoderado de la testamentaria de D. Francisco Javier Arnaz, reclamando contra la validez de un impuesto de 11 céntimos de peseta sobre cada cántara de vino recolectada en la hacienda perteneciente á dicha testamentaria, radicante en Haza, cuyo impuesto fué acordado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal en union con los asociados de la Junta en 8 de Julio de 1880: la Comision, vista la regla 3.^a del art. 159 de la ley municipal, en que se determina que los impuestos de consumos solo serán autorizados sobre los frutos ó

sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo; y considerando que el impuesto de que se trata recae sobre todo el vino que se venda para fuera de la poblacion, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar la reclamacion del recurrente y que se le devuelva por el Ayuntamiento lo que se le haya obligado á pagar por razon del repetido impuesto.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Tomás Cuende, Alcalde que ha sido de Villambistia en los años económicos de 1877-78 y 1878-79, contra el acuerdo del Ayuntamiento que ha desestimado varias partidas de las cuentas de recaudacion presentadas por aquel; y resultando que las expresadas cuentas son una simple relacion de ingresos y gastos sin formalidad ni justificante alguno, cuyas partidas de data deben figurar en las cuentas municipales correspondientes que no han sido remitidas aun al Gobierno civil: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado y prevenir al Ayuntamiento que exija la inmediata rendicion de las cuentas municipales, así como las de recaudacion, con las formalidades prevenidas por la ley, admitiendo únicamente en la data de estas últimas las partidas de gastos que originase la cobranza de las sumas recaudadas, y que se devuelvan al Alcalde las cuentas expresadas á los efectos que quedan indicados.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Marcelino Cereceda, vecino de Cillaperlata, depositario que ha sido de los fondos de aquel municipio en el año económico de 1880-81, contra el acuerdo del Ayuntamiento actual en que se niega á hacerse cargo de varios recibos de descubiertos en que se hallan los contribuyentes, correspondientes al expresado año económico, se acordó informar al Sr. Gobernador civil que siendo el actual Ayuntamiento el único que tiene autoridad para realizar dichos recibos, debe obligársele á que los reciba para hacerlos efectivos, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Ayuntamiento del repetido ejercicio si hubiese incurrido en negligencia en el expresado servicio.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de denuncia de la Guardia civil contra Doña Dionisia Gutierrez, vecina de Torresandino, por haber construido una casa de labor y un horno de cal dentro de los límites del monte Carrascal, del comun de dicho pueblo: visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero de Montes, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede á juicio de la misma imponer las correcciones establecidas en los artículos 154 y 156 de las ordenanzas de montes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 13 de Setiembre de 1882 = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 13 de Setiembre de 1882.

Abierta á las 6 y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Gallo D. Luis, Aparicio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, San Millan D. Mauricio, Casaviella, Pujana, y Villalain, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que iba á procederse á resolver el empate que resultó en la sesion anterior acerca de si debía dejarse para la resolucion de la Diputacion la instancia de Doña Narcisca Calleja, viuda del Oficial auxiliar de Secretaría D. Frutos Astudillo, en solicitud de que se la conceda una pension de viudedad, ó si debía resolver sobre ella desde luego la Comision con los Diputados residentes en la Capital; y verificada nueva votacion nominal sobre este asunto, quedó resuelto en el último sentido por mayoría de 8 votos de los Sres. Cecilia D. Ramon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Bartolomé, Aparicio, Villalain, Gallo D. Luis y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Pujana, Casaviella, y Real.

Seguidamente se acordó, á peticion del Sr. Casaviella, que se traigan para la sesion próxima por la Secretaría y por la Contaduria todos los antecedentes relativos á los nombramientos y vicisitudes del finado Sr. Astudillo en los cargos en que haya servido á la provincia.

Al oficio del Sr. Coronel del Regimiento Lanceros de Farnesio en que pide autorizacion para que el Maestro de trompetas de aquel Cuerpo pase al Hospicio provincial con objeto de explorar la voluntad de los acogidos en él que deseen ingresar en el arma, se acordó contestar que no existe en dicho asilo benéfico acogido alguno que desee sentar plaza de músico.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Anastro solicitando que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el objeto de formar el proyecto de las obras de una fuente, se acordó que dicho funcionario preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Comision quedó enterada con agrado del oficio del Sr. Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia acompañando uno de los ejemplares que que ha remitido el Hmo. Sr. Director general de Obras públicas de la Memoria de dicho ramo en la parte relativa á ferro-carriles, cuya Memoria comprende el periodo de 1873 á 1880.

Accediendo á lo solicitado por D. José Hurtado Capelo, Procurador del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, se acordó que se le provea de una certificacion en que se le hagan constar los antecedentes que obren relativamente á la recepcion provisional de las obras del trozo 3.º

de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

Dada cuenta de la instancia de D. Claudio Diez y Martinez, Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, renunciando á su cargo, pidiendo que se le reserve el mismo, nombrándose un Inspector interino durante el próximo año académico, en el cual piensa ampliar sus conocimientos de la carrera del Magisterio, y que se le permita asistir á las clases especiales de sordo-mudos y de ciegos, se acordó admitir la renuncia, desestimar la segunda pretension, acceder á la tercera de que pueda asistir á las clases especiales mencionadas, y que se anuncie desde luego la vacante del cargo expresado para su provision, señalando á los aspirantes el término de 15 dias para la presentacion de solicitudes.

Dada cuenta del expediente formado por la Secretaría haciendo presente que en el dia 30 del actual espira el plazo de la contrata pendiente para la provision de víveres á la Casa provincial de Beneficencia, y proponiendo que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia por término de 15 dias subasta para la contratacion de dicho servicio por los nueve meses que restan del año económico y tres primeros meses del próximo de 1883-84, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base al contrato pendiente, la Corporacion acuerda señalar para la nueva subasta el dia 29 del actual á las doce de su mañana y aprobar dicho pliego de condiciones con una modificacion y adiccion en la 3.ª de las condiciones generales.

Así bien acordó la Corporacion provincial eliminar del expresado pliego de condiciones la contratacion del racionado de las Hermanas de la Caridad, á quienes se entregará una peseta diaria á cada una á fin de que se procuren dicho servicio en la forma que crean oportuno.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 13 de Setiembre de 1882 = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos, con fecha 17 del actual, en la causa sobre robo de dinero y alhajas á Pedro Garcia Perez, ha acordado se cite al Pedro Garcia Perez y á su esposa Maria Martinez y Martinez, vecinos de esta ciudad, calle de Villalon, casa número 37, barrio de San Pedro de la Fuente, al objeto de

ampliar sus declaraciones, cuya diligencia tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, el dia 20 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo las penas que marca la ley. Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula.

Burgos 18 de Febrero de 1883. = El Escribano, Nicolás Lopez.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1883.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	5	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»
24	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	17	23	1	2	3	26	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	»	2	2	»	1	3	5
22	»	1	»	1	»	»	1	1	2
23	»	1	»	1	»	»	1	1	2
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	»	»	»	»	»	»	1	1	1
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	2	1	»	3	»	»	»	»	3
	5	4	»	9	3	»	4	7	16

Burgos 1.º de Marzo de 1883. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

INTERESANTE.

El antiguo y acreditado comercio de ferreteria del Sr. Lostau, situado en la calle del Mercado, núm. 14, se ha provisto desde 1.º del actual de un gran surtido de hierros y aceros procedentes de las mejores fábricas de Barbadillo de Herreros, provincias Vascongadas y Alemania, cuyos géneros se expenden á precios sumamente baratos, ya al por mayor ó por menor.

Además hay un completo y variado surtido de perdigon, tachuelas, clavos, palas, puntas de Paris y demás objetos de ferreteria y fundicion, todo á precios muy arreglados.

Tambien se venden colonos de diferentes tamaños y otros objetos de madera. 8—20

IMPORTANTE.

El antiguo y acreditado comercio de quincalla, paquetería y ferreteria de D. Vicente Lomas, hoy á cargo y bajo a razon social de Viuda é hijos de D. Vicente Lomas, continúa como siempre en la calle de la Sombrereria (Caño gordo), núm. 31, cuyo comercio se advierte al público que no le confunda con el de Pedro Alvarez Lomas, recientemente establecido en la Plaza Mayor. 4—6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.